

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 22 de Julio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7960/VISTOS:

- 1) D.A N°6085 de 10 de Junio de 2019 que aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIOS HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTES AL GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 2) Oficio Ord. N° 149/2019 de 10 de Julio de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIOS HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTES AL GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 3) El Acuerdo N° 266/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 22/07/2019, Acta N° 26/2019 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública denominada “CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIOS DE PROPIEDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTES AL “GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS”, COMUNA DE QUILLOTA”, efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-8-B219”, al proponente identificado como CONSTRUCTORA ANTA LTDA., rut N° 77.977.870-3, Representante Legal Ana Maria Muñoz, rut N° [REDACTED] por la suma total de UF 2.465, con un plazo de ejecución 120 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;**
- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIOS DE PROPIEDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PERTENECIENTES AL "GRUPO DE POSTULANTES LOS CAPULLOS", COMUNA DE QUILLOTA", efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-8-B219", al proponente identificado como CONSTRUCTORA ANTA LTDA., rut N° 77.977.870-3, Representante Legal Ana Maria Muñoz, rut N° [REDACTED]

[REDACTED] por la suma total de UF 2.465, con un plazo de ejecución 120 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno.

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Tránsito - Turismo - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Acuerdo N°266/19 - Acta N°26/2019.

LMG/HCM/DMB/lcv.-